



DECRETO ALCALDICIO N° 341 /
AUTORIZA ADQUISICIÓN QUE INDICA
REQUINOA, 24 ENE 2020

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

El correo electrónico de fecha 21.01.2020 del Sr. Eduardo Allendes García Director del CESFAM, quien solicita al Jefe de Departamento realizar cambios a bien de optimizar funciones del programa de Salud Mental (según detalle de correo) del CESFAM de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3447 de fecha 30 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2019.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.
Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE, TRATO DIRECTO, bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n° 7 letra n (alto impacto social, empresa de menor tamaño de la región), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, para realizar cambios a bien de optimizar funciones del programa de Salud Mental (según detalle de correo) del CESFAM de Requinoa, por el monto que se indica: Monto total de \$ 580.000+ 10,75%.

PATRICIO CASTRO AREVALO
RUT [REDACTED]

AUTORIZASE emisión de Orden de compra a través del sistema CAS Chile.
Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.06.001.001.001 Mantenimiento y reparación de edificaciones del Departamento de Salud Municipal de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS /SFL/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1) ✓
- Mercado Público (1)
- Finanzas (1)
- Archivo (Encargado de Licitación)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD